

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Universidad de Castilla-La Mancha

**Corrección de errores de la Resolución de 14/12/2015, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la financiación de actividades de investigación dirigidas a grupos, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. [2015/15760]**

Por Resolución de 14 de diciembre de 2015, se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la financiación de actividades de investigación dirigidas a grupos, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Observado error en los requisitos de los beneficiarios, se procede a su modificación de la siguiente forma:

Donde Dice:

“b) Grupos de Investigación Emergentes: integrados por un conjunto de investigadores que aspiran a poseer las mismas características que los grupos de investigación consolidados, pero que aún no alcanzan una actividad investigadora dilatada y profusa, aunque se encuentran en el camino para conseguirla. Los requisitos mínimos que deberán cumplir en cuanto a su composición, serán los siguientes:

- Tres investigadores doctores a tiempo completo en la UCLM”.

Debe decir:

“b) Grupos de Investigación Emergentes: integrados por un conjunto de investigadores que aspiran a poseer las mismas características que los grupos de investigación consolidados, pero que aún no alcanzan una actividad investigadora dilatada y profusa, aunque se encuentran en el camino para conseguirla. Los requisitos mínimos que deberán cumplir en cuanto a su composición, serán los siguientes:

- Tres investigadores a tiempo completo en la UCLM”.

Ciudad Real, 30 de diciembre de 2015

El Rector  
P.D. (Resolución de 18/12/2013, DOCM de 02/01/2014)  
El Vicerrector de Investigación y Política Científica  
JOSÉ JULIÁN GARDE LÓPEZ-BREA